



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN  
MODALIDAD PRESENCIAL  
CARRERA DE JURISPRUDENCIA**

**DOCUMENTO PROBATORIO DE LA PARTE PRÁCTICA DEL  
EXAMEN COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCION DEL TÍTULO DE  
ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA.**

**TEMA:**

**INCIDENCIA DEL FEMICIDIO EN EL ÁMBITO PENAL, CAUSAS Y  
CONSECUENCIAS COMO DELITO.**

**POSTULANTE:**

**ALEJANDRINA LUISA JIMÈNEZ MUÑOZ**

**TUTORA:**

**AB. ORELLANA PADILLA ZOILA ARCENIA, MSC.**

**LECTORA:**

**MSC. DANIA ACOSTA LUIS**

**BABAHOYO – ECUADOR**

**2017 - 2018**



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**MODALIDAD PRESENCIAL**  
**CARRERA DE JURISPRUDENCIA**

**DEDICATORIA**

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi familia, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones.

A mis compañeros que gracias a su apoyo, y conocimientos hicieron de esta experiencia una de las más especiales.

Alejandrina Jiménez



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**MODALIDAD PRESENCIAL**  
**CARRERA DE JURISPRUDENCIA**

**AGRADECIMIENTO**

Deseo exteriorizar mi agradecimiento a la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO, por haberme dado la oportunidad de formarme como profesional del Derecho.

A sus catedráticos, por sus sabias enseñanzas y investirme de sabiduría para lograr mi meta anhelada.

A la Master Zoila Orellana y Master Narcisa Saldivia, quienes con sus exigentes recomendaciones han guiado exitosamente esta investigación.

Un agradecimiento especial a toda mi familia, quienes en todo momento estaban atentos para brindarme su apoyo.

Alejandrina Jiménez



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**MODALIDAD PRESENCIAL**  
**CARRERA DE JURISPRUDENCIA**

**CERTIFICADO DE AUTORIA DEL TRABAJO FINAL**

ALEJANDRINA LUISA JIMENEZ MUÑOZ con cedula de identidad 120621790-1, egresada de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación, modalidad presencial, previo a la obtención del Título de Abogada, declaro que soy autora del presente proyecto de investigación, el mismo que es original, autentico y personal, con el tema:

INCIDENCIA DEL FEMICIDIO EN EL AMBITO PENAL, CAUSAS Y CONSECUENCIAS COMO DELITO.

Los presentes criterios emitidos en el trabajo de investigación, son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Alejandrina Luisa Jiménez Muñoz  
120621790-1

**MODALIDAD PRESENCIAL  
CARRERA DE JURISPRUDENCIA**

**CERTIFICADO FINAL DE APROBACIÓN DEL TUTOR DEL DOCUMENTO  
PROBATORIO DIMENSION PRÁCTICA DEL EXAMEN COMPLEXIVO,  
PREVIA A LA SUSTENTACIÓN.**

Babahoyo, 15 de Noviembre de 2017

En mi calidad de Tutora designada por el Consejo Directivo con oficio N°023-2017 con fecha **octubre 19 del 2017**, mediante resolución N° **CD-FAC.C.J.S.E-SO-008-RES-007-2017**, certifico que la Srta. Alejandrina Luisa Jiménez Muñoz ha desarrollado el Informe del Caso de Estudio, titulado:

**INCIDENCIA DEL FEMICIDIO EN EL AMBITO PENAL,  
CAUSAS Y CONSECUENCIAS COMO DELITO**

Aplicando las disposiciones institucionales, metodológicas y técnicas, que regulan esta actividad académica, por lo que autorizo a la egresada, reproduzca el documento definitivo del Proyecto de Investigación y lo entregue a la coordinación de la carrera de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación y se proceda a conformar la comisión de especialistas de sustentación designado para la defensa del mismo.



Ab. Zoila Arcenia Orellana Padilla Msc.

DOCENTE DE LA FCJSE



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**



**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN  
MODALIDAD PRESENCIAL  
CARRERA DE JURISPRUDENCIA**

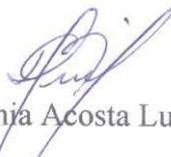
**CERTIFICADO FINAL DE APROBACIÓN DEL LECTOR DEL DOCUMENTO  
PROBATORIO DIMENSION PRÁCTICA DEL EXAMEN COMPLEXIVO,  
PREVIA A LA SUSTENTACIÓN.**

**Babahoyo, 24 de noviembre de 2017**

En mi calidad de Lectora designada por el Consejo Directivo con oficio N°023-2017 con fecha **octubre 19 del 2017**, mediante resolución N° **CD-FAC.C.J.S.E-SO-008-RES-007-2017**, certifico que la Srta. Alejandrina Luisa Jiménez Muñoz ha desarrollado el Informe del Caso de Estudio, titulado:

**INCIDENCIA DEL FEMICIDIO EN EL AMBITO PENAL,  
CAUSAS Y CONSECUENCIAS COMO DELITO**

Aplicando las disposiciones institucionales, metodológicas y técnicas, que regulan esta actividad académica, por lo que autorizo a la egresada, reproduzca el documento definitivo del Proyecto de Investigación y lo entregue a la coordinación de la carrera de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación y se proceda a conformar la comisión de especialistas de sustentación designado para la defensa del mismo.



Msc. Danja Acosta Luis  
DOCENTE DE FCJSE



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**



**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN  
MODALIDAD PRESENCIAL  
CARRERA DE JURISPRUDENCIA**

**RESUMEN**

El presente caso de estudio tiene por finalidad desarrollar una investigación relacionada con el perfil profesional, analizándose de manera específica el femicidio, esta se sustenta en la reforma legal realizada sobre este tipo de delitos y que están considerados en el nuevo Código Orgánico Integral Penal.

El estudio se desarrolla considerando las diferentes formas de violencia contra la mujer, esto se considera como violencia de género, en el caso se describe notas de la prensa sobre casos de femicidio, indicando claramente informes oficiales donde se indica el aumento de este tipo de delitos.

Este trabajo pretende garantizar el bien jurídico de la vida en este caso de la mujer, tutelado por el Estado ecuatoriano, y que en los últimos años ha sido trasgredido, dejando a su paso la desconfianza y la inseguridad de la población femenina, que cada vez demuestra dominio de su cuerpo, independencia económica, laboral, y cultural, factores que han contribuido lamentablemente en el ensañamiento de sus victimarios que ven en la muerte de la mujer el medio claro de constituirse en el sexo fuerte, y de mantener la estructura socio-familiar establecida y radicada durante décadas dentro de los estados, siendo esta una clara muestra de las existentes relaciones desiguales de poder.



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**MODALIDAD PRESENCIAL**  
**CARRERA DE JURISPRUDENCIA**

**RESULTADO DEL DOCUMENTO PROBATORIO DIMENSIÓN  
PRÁCTICA DEL EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO**

EL TRIBUNAL EXAMINADOR DEL PRESENTE DOCUMENTO PROBATORIO  
DIMENSIÓN PRÁCTICA DEL EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO, TITULADO:  
**INCIDENCIA DEL FEMICIDIO EN EL ÁMBITO PENAL, CAUSAS Y  
CONSECUENCIAS COMO DELITO**

PRESENTADO POR LA SEÑORITA  
**ALEJANDRINA LUISA JIMENEZ MUÑOZ**

OTORGA LA CALIFICACIÓN DE

8,75

EQUIVALENTE A:

TRIBUNAL:

  
**AB. NOEL BATISTA HERNANDEZ**  
**DELEGADO DEL DECANO**

  
**DR. JOSELO ALBAN OBANDO, MSC.**  
**DELEGADO DEL COORDINADOR DE**  
**CARRERA**

  
**MSC. DINORA CARPIO VERA**  
**DELEGADO DEL CIDE**

  
**AB. ISELA BERRUZ MOSQUERA**  
**SECRETARIA**  
**SECRETARIA DE LA**  
**FAC.CC.JJ.JJ.SS.EE**



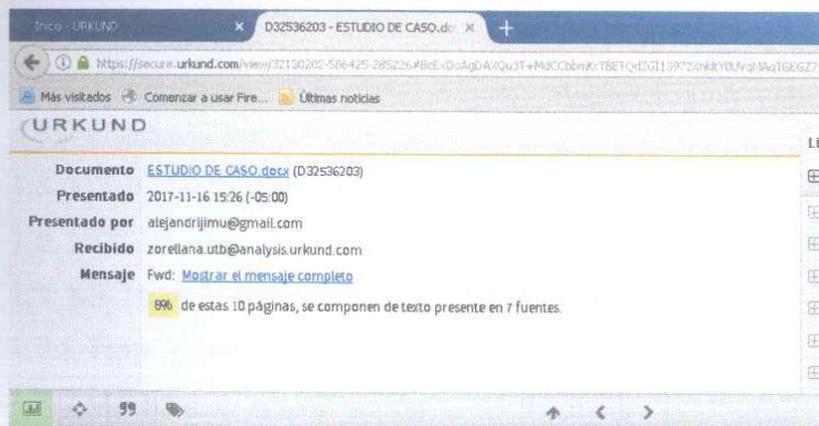
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**MODALIDAD PRESENCIAL**  
**CARRERA DE JURISPRUDENCIA**

Babahoyo, 16 de noviembre del 2017

**CERTIFICACIÓN DE PORCENTAJE DE SIMILITUD CON OTRAS FUENTES  
EN EL SISTEMA DE ANTIPLAGIO**

En mi calidad de Tutora del trabajo de investigación de la Srta. **ALEJANDRINA LUISA JIMENEZ MUÑOZ**, cuyo tema es **“INCIDENCIA DEL FEMICIDIO EN EL ÁMBITO PENAL, CAUSAS Y CONSECUENCIAS COMO DELITO**. Certifico que este trabajo investigativo fue analizado por el Sistema Antiplagio Urkund, obteniendo como porcentaje de similitud de **(8 %)**, resultados que evidenciaron las fuentes principales y secundarias que se deben considerar para ser citadas y referenciadas de acuerdo a las normas de redacción adoptadas por la institución.

Considerando que, en el Informe Final el porcentaje máximo permitido es el 10% de similitud, queda aprobado para su publicación.



Por lo que se adjunta una captura de pantalla donde se muestra el resultado del porcentaje indicado.

**Mcs. Zoila Orellana Padilla**  
**DOCENTE DE LA FCJSE**

# ÍNDICE GENERAL

<b>Contenido</b>	
DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
CERTIFICADO DE AUTORIA DEL TRABAJO FINAL.....	iii
CERTIFICADO FINAL DE APROBACIÓN DEL TUTOR. ....	iv
CERTIFICADO FINAL DE APROBACIÓN DEL LECTOR. ....	v
RESUMEN.....	vi
RESULTADO DEL DOCUMENTO PROBATORIO DIMENSIÓN PRÁCTICA .....	vii
INFORME FINAL DEL SISTEMA URKUND .....	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
1. INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
MARCO METODOLÓGICO. ....	2
1.1. DEFINICIÓN DEL TEMA CASO DE ESTUDIO .....	2
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	3
1.4. OBJETIVO.....	3
1.4.1. Objetivo General.....	3
1.4.2 Objetivos Específicos .....	3
1.5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA .....	4
1.6. HIPÓTESIS .....	11
1.7. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.7.1 Tipo de investigación .....	11
1.7.2 Métodos de investigación .....	11
CAPÍTULO II.....	12
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	12
2.1 DESARROLLO DEL CASO .....	12
2.2 SITUACIONES DETECTADAS (HALLAZGO) .....	17
2.3. SOLUCIONES PLANTEADAS .....	18
2.4 CONCLUSIONES.....	19
2.5. RECOMENDACIONES (PROPUESTA PARA MEJORAR EL CASO).....	19
BIBLIOGRAFÍA .....	20

# 1. INTRODUCCIÓN

El presente tema de estudio tiene por finalidad determinar las causas que promueven las agresiones intrafamiliares que terminan en femicidio, así también se determina la parte de la norma legal que sanciona este tipo de delitos, la cual esta explicita en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal.

Se analiza como en el año 2017 ha influido la reforma penal que sanciona de manera más drástica este tipo de delitos, se determina si la sanción penal garantiza el bien jurídico de la vida de las mujeres.

En el capítulo I se presenta el marco metodológico, en se describe el tema y se justifica el desarrollo del mismo, sustentado en la realidad actual del delito de femicidio, el cual es de dominio público que se ha incrementado alarmantemente en los últimos meses del presente año. También se describen los objetivos que se van a alcanzar con el desarrollo del presente Caso de Estudio, así como la fundamentación teórica que sustenta la investigación, en base a las disposiciones constitucionales y legales del Código Orgánico Integral Penal. Se explican los métodos y técnicas que se aplican en el desarrollo de la investigación, donde se describen cada uno de ellos como se aplican en la práctica para obtener la información y procesarla.

En el capítulo II se presenta el desarrollo del Caso de Estudio, describiendo desde el punto de vista penal las causas y sanciones por el delito de femicidio, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal, para plantear las conclusiones y recomendaciones, como contribución a la sociedad y al Derecho Penal.

# **CAPÍTULO I**

## **MARCO METODOLÓGICO.**

### **1.1.DEFINICIÓN DEL TEMA CASO DE ESTUDIO**

El tema de estudio es “Incidencia del femicidio en el ámbito penal, causas y consecuencias como delito”, este tiene por finalidad realizar un análisis desde el punto de vista jurídico, la violencia de género donde la mujer es asesinada por su pareja, esto por lo general producto de una mala relación matrimonial o de pareja.

### **1.2.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La presente investigación se encuentra relacionada en la incidencia del femicidio en el ámbito penal, causas y consecuencias como delito, los elementos esenciales son aquellos que presentaban problemas relacionados con el femicidio en el ámbito laboral, no solo se refiere a la infraestructura, materiales o recursos de apoyo, que de cierto modo son importantes, pero la esencia de éste dependerá de la iniciativa, creatividad, capacidad e interacción de la persona que dirija por medio de los problemas laborales, en donde se pone en consideración lo siguiente:.

- Existe un aumento de casos de femicidio, los cuales indican que la nueva legislación y sanciones no están frenando este tipo de delitos.
- Hay un nivel de violencia generada por problemas culturales, donde influye mucho la crianza del agresor, sobre todo si esta se da en medio de agresiones dentro de su entorno familiar, es una cadena que pasa de padres a hijos.
- Por lo indicado nos preguntamos ¿Cuáles son las causas y consecuencias en el ámbito penal, del delito de femicidio?

### **1.3. JUSTIFICACIÓN**

Se escogió el presente tema porque en el Ecuador existe violencia hacia la mujer, esta es una problemática que está arraigada en nuestro país. Esta problemática es tan antigua, que siempre ha existido muerte de mujeres, por lo general en manos de sus convivientes y en el mayor de los casos originados por los celos.

Según (COIP, 2017). También es importante la investigación porque se demuestra el alto índice de muertes de mujeres que se han suscitado en el presente año 2017, a pesar de que existe una nueva norma jurídica que sanciona con penas más severas, no ha bajado el índice de este tipo de delitos. (Pág. 12). Este es uno de los motivos por los cuales esta investigación es necesaria realizarla, porque va a presentar una realidad del femicidio en el Ecuador, y se analizara desde el punto de vista jurídico penal las sanciones que rigen en el Código Orgánico Integral Penal.

### **1.4. OBJETIVO**

#### **1.4.1. Objetivo General**

Analizar las causas del delito de femicidio en el ámbito penal, y consecuencias sancionadoras por las disposiciones legales del Código Orgánico Integral Penal.

#### **1.4.2 Objetivos Específicos**

Determinar las leyes que sancionan la violencia contra la mujer en la República del Ecuador.

Identificar la importancia de los lineamientos jurídicos y administrativos que garanticen los derechos de las mujeres.

Analizar el ejercicio de la acción penal pública por parte de la Fiscalía en los casos de femicidio.

## 1.5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Por medio de la presente el Femicidio, es necesario indicar que en el Ecuador existe un alto índice de violencia intrafamiliar, por lo cual siendo Presidente de la Republica el Arq. (Duran, 1995, pág. 2), expidió en LEY 103 CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y A LA FAMILIA, que se fundamentó en:

“Basado en el respeto a la libertad individual, el Consejo Nacional de las Mujeres CONAMU, trabaja por movilizar esfuerzos y recursos para crear condiciones de igualdad y desarrollar una participación plena de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural, incluidas la intervención en la toma de decisiones y el poder.

Toda esa participación y la construcción de la ciudadanía de las mujeres, serán posibles en una sociedad libre de violencia, una sociedad en la que se proteja la integridad física, psicológica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia.

En su tiempo, la Dirección Nacional de la Mujer, coordino junto con la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia del H. Congreso Nacional y las organizaciones de mujeres, la consecución de la-Ley contra la violencia a la mujer, que fue aprobada el 29 de noviembre de 1995 (Congreso Nacional, 1995).

La violencia es uno de los problemas sociales más agudos que padecen millones de mujeres en todo el mundo. Desde finales de la década de los setenta, las mujeres se organizaron en agrupaciones para llamar la atención de la sociedad y del Estado sobre este fenómeno, y mediante diversas estrategias expresaron que esta violencia no era un asunto “íntimo”, sino síntoma de la desigualdad, poder e inequidad entre las mujeres y los hombres.

Según (Organización de Estados Americanos OEA, 2013) establece en su respuesta a este clamor, los gobiernos se han comprometido, a través de diversos instrumentos jurídicos

internacionales, a impulsar programas y políticas públicas dirigidas a prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las mujeres. (Pág. 8) afirma que la Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Convención Belémdo Pará) es una de las más importantes en su tipo, pues ha vinculado a los países miembros que han ratificado o se han adherido a ella.

En concordancia con ésta y otras disposiciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en Ecuador en los últimos años se han impulsado cambios en la legislación y las políticas públicas, esto ha influenciado una nueva perspectiva de la seguridad para la mujeres, una seguridad que no se hace efectiva en su totalidad.

Desde el Poder Ejecutivo, se han desarrollado programas que buscan prevenir las causas estructurales de la violencia, así como establecer servicios para la atención directa de las víctimas de la violencia de género.

La promulgación de leyes a favor de la mujer en diversos países, entre ellos Honduras (Ley contra la violencia domestica), Guatemala (Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer), Brasil (Ley Maria da Penha - Cohíbe la violencia doméstica y familiar contra la Mujer), Ecuador (Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia), México (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el 1° de febrero de 2007).

La importancia de estas leyes radica en que establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Esta violencia familiar, actualmente se le conoce como femicidio, este es un término para indicar la muerte de una mujer por parte de un hombre, está vinculada directamente a relaciones familiares, por lo general el esposo o conviviente mata a la mujer.

Implica toda muerte de mujeres por razones de violencia específica, y como a nivel teórico entendemos la violencia como una manifestación de la discriminación, cuando la discriminación y todas las formas de control sobre si las mujeres matan, también se trata de femicidio.

En este sentido, femicidio son los asesinatos de mujeres como acto particular y culmen de relaciones violentas. También los suicidios que se producen en ese contexto y también las muertes por abortos clandestinos, la mortalidad materna evitable y todas aquellas en donde el factor de riesgo es ser mujer en una sociedad que nos discrimina y subordina al poder masculino y patriarcal. El límite es muy amplio, basta pensar que mucha de la investigación médica que debería hacerse para evitar ciertas muertes de mujeres no se da porque se prioriza la investigación sobre la salud de los hombres (Carcedo , 2010)

De acuerdo a la cita indicada, la muerte de una mujer está relacionada y subordinada en esta sociedad, en el dominio y el control sobre las personas de sexo femenino. Es importante aclarar que no toda muerte de una mujer puede ser considerada como femicidio. El femicidio existe cuando la muerte de la mujer es resultado del dominio que cree tener sobre ella un hombre.

La ciudadana guatemalteca Ana Aguilar, considera que:

El femicidio está vinculado a las relaciones de inequidad y exclusión que viven las mujeres en la sociedad y que se manifiesta en un contexto de violencia sexista. No se trata de un asunto privado, sino de un fenómeno histórico, de orden social, que ocurre para perpetuar el poder masculino en las sociedades patriarcales. El femicidio tiene una direccionalidad asociada a relaciones de poder opresivas entre hombres y mujeres y existe una prevalencia y mayor riesgo para las mujeres que están inmersas en relaciones violentas o que quieren salir de ese tipo de relaciones. Existen algunas

otras condicionantes asociadas a la violencia, tales como las condiciones de pobreza, la exclusión social generalizada, las preferencias sexuales o cualquier tipo de conducta que socialmente riña con las normas de comportamiento reconocidas y de adscripción al rol más tradicional. Pero en todos los casos, la causa fundamental está asociada a la condición subordinada de género de las mujeres en el sistema patriarcal (Fiscalía General del estado, 2014).

Como se puede observar el femicidio es la muerte violenta de mujeres, lo cual es motivada por el desprecio o algún sentimiento de posesión que tienen las personas de sexo masculino en nuestra sociedad, la cual todavía es considerada patriarcal. Es un problema de tipo social, donde la muerte de una mujer se ve desde una perspectiva de género.

El termino femicidio fue introducido en el sistema jurídico penal, por Marcela Lagarde, este se considera el asesinato de mujeres, ante lo cual se indica que es un “crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluyen en asesinatos e incluso en suicidios de mujeres” (Fiscalía General del estado, 2014).

En la legislación ecuatoriana las causas que permiten tipificar el femicidio radican en nuestra historia, donde ha existido extrema violencia hacia las mujeres.

La Constitución de la República del Ecuador en vigencia, promueve el desarrollo equitativo entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos de la sociedad. El artículo 11, indica:

“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menos cavar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (Chavez, 2014).

Muchos de estos principios todavía no se cumplen en beneficio de la sociedad ecuatoriana. También a nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas, en la Introducción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, que fue aprobada en el año 1993, y que los países signatarios deben acoger, indica:

La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre (Quintana, Rosero, Serrano, 2014).

La Convención de Belem do Pará, se desarrolló con la finalidad de convertirse en el primer instrumento jurídico donde se señala la violencia contra la mujer, se dé en el ámbito público como en el privado.

Esta se amplía con la Plataforma de acción de Beijing, donde se indica: violencia contra las mujeres se refiere a todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño de naturaleza física, sexual o psicológica, que incluya amenazas,

la coerción o la privación de libertad para las mujeres, ya se produzcan en la vida pública o en la privada (Capítulo III, artículo 113).

Es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación contra las mujeres por parte de los hombres y a impedir su pleno desarrollo (Capítulo III, artículo 118). (Carcedo , 2010)

En el Ecuador el 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Registro Oficial el Código Orgánico Integral Penal (COIP), donde el artículo 141 tipifica al femicidio, lo cual constituye un avance para nuestra legislación, de esta forma se está protegiendo a las mujeres de la violencia de género, este artículo dice:

La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de 22 a 26 años (Asamblea Nacional, 2014).

Esto se complementa con lo que indica el artículo 142 del mismo Código, el cual señala:

“Circunstancias agravantes del femicidio.- Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior:

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima.

4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público” (Asamblea Nacional, 2014).

La violencia hacia la mujer se manifiesta por medio de cualquier tipo de agresión, sea esta física, sexual, psicológica o patrimonial, el cual viene de parte de un hombre hacia una mujer, porque se cree que tiene el derecho a ejercer poder sobre mujer, a quien ven como un objeto, estas agresiones muchas veces llegar a la muerte de la víctima.

En la práctica el proceso legal por femicidio, se presenta por medio del siguiente caso:

El ejercicio de la acción penal pública por parte de la Fiscalía dentro de los casos analizados fue de vital importancia, el impulso dado a los procesos ha permitido llegar a sentencias. El accionar de la Fiscalía, puede ser descrito a través del siguiente caso:

“SE ORDENA LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LA VÍCTIMA, para el efecto se disponen las siguientes medidas a aplicarse: 1.- La presente sentencia constituye un modo de conocimiento de la verdad y de restitución de sus derechos, que por tratarse de un delito contra la vida en donde la víctima sufrió una muerte violenta, es imposible devolverla a su situación anterior; (...) 3.- La propia sentencia constituye una medida de no repetición del derecho violado, en donde se ha establecido una pena proporcional, que cumpla con los fines de prevención general y 4.- Como satisfacción del derecho violado se dispone que la Policía Nacional por intermedio de la Policía Judicial, localice a los padres de la víctima; señores Felipe Santiago Zambrano Acosta y Diosa Concepción Zambrano Acosta y les haga entrega de la presente sentencia, a fin de que la misma se constituya en una medida de reparación a favor de la víctima; para lo cual deberá acudir a la Fiscalía Cantonal de Chone para conocer exactamente el domicilio de los prenombrados señores.”

A juzgar por la disposición dada, es evidente que los parientes más cercanos de la mujer que sufrió femicidio no conocieron lo sucedido ni siquiera durante el proceso penal; tanto es así, que el Tribunal de Garantías Penales ha dispuesto buscar a los padres de la víctima a fin de entregarles la sentencia y darles a conocer lo sucedido. En este contexto, tener un caso con sentencia, refleja el impulso dado a la causa por parte del Fiscal (Fiscalía General del estado, 2014)

## **1.6. HIPÓTESIS**

Un análisis jurídico que determina las causas del femicidio y sus consecuencias sancionadoras en el ámbito penal para los agresores.

## **1.7. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **1.7.1 Tipo de investigación**

#### **Investigación Descriptiva.**

Esta investigación es de tipo descriptivo, porque se va a describir hechos en el campo jurídico, indicando que el femicidio en el Ecuador es una realidad, y que por la prensa se determina que este va en aumento.

#### **Investigación Documental.**

Es una investigación documental, porque se sustenta en material bibliográfico de tipo legal, vinculado a la problemática penal del femicidio. Esta información bibliográfica se analiza y se relaciona con los procesos legales que se han dado en Ecuador en base a lo dispuesto en la norma jurídica vigente.

### **1.7.2 Métodos de investigación**

Los métodos utilizados en la presente investigación son:

Método Histórico. - Este método se aplicó para conocerlos antecedentes referente a la temática investigada, la realidad actual y la proyección de la investigación.

Método Estadístico. - Por medio de este método se obtiene datos concretos, causas y encuestas para conocer la realidad de la violencia intrafamiliar en el cantón Vinces.

Método Deductivo. - Este método lo aplicamos en la presente investigación identificando la existencia de violencia intrafamiliar, para llegar a conclusiones particulares respecto a las causas que lo motivan.

Método Inductivo. - Este método lo aplicamos conociendo los casos particulares de violencia, para obtener conclusiones generales de esta problemática.

Método Bibliográfico.- Este método se aplica en el desarrollo de la investigación, al momento de analizar bibliografía especializada con el tema del femicidio, estamos aplicando esta metodología.

## **Técnicas**

Observación directa.- Es la técnica más idónea para llegar a discernir la temática, esta es la que permita ponerse en contacto con el fenómeno real del que se quiere averiguar, y se recogerá directamente del lugar de los hechos en este caso la incidencia del femicidio en el ámbito penal, causas y consecuencias como delito, en la cual se visualizara toda la información que se requiere acerca de los proyectos y su contribución en el aprendizaje significativo.

## **CAPÍTULO II**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1 DESARROLLO DEL CASO**

La muerte de mujeres es una realidad en los últimos tiempos en el Ecuador, una de las causas del asesinato de mujeres está relacionado por problemas de tipo sentimental, esto se ha agravado por existir un alto índice de separaciones conyugales, por lo general por decisión de las mujeres y que sus respectivas parejas no aceptan el rompimiento de la relación, así cada día vemos en las noticias casos de femicidios, incluso se indica que hasta el presente mes existen:

85 femicidios se registran en lo que va del 2017, en el 82% de los casos de femicidio se ha logrado detener a los presuntos autores. Según lo detalló el Coronel Víctor Aráus, jefe de la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestros y Extorsión (DINASED).

Según el oficial las provincias con mayor índice de femicidios son Guayas, Pichincha y Manabí. Precisamente el último asesinato a una mujer ocurrió el viernes 22 de septiembre en el sur de Quito. La víctima, una joven de 18 años, fue atacada supuestamente por su ex - enamorado con un arma cortopunzante. "De las investigaciones que hemos realizado, la pareja ya había terminado. Sin embargo, el joven había insistido en regresar", indicó Aráus.

El presunto autor, de 19 años, fue aprehendido en su vivienda durante la madrugada del sábado. Los agentes realizaron varios allanamientos y lograron encontrar el arma con la que se habría cometido el delito. Según el oficial el sospechoso aparentemente tendría trastornos psicológicos. (El Comercio, 2017, Pag. 3) Afirma señaló que en el 82% de los casos de femicidio se ha logrado detener a los presuntos autores. Además hizo un llamado a la ciudadanía para no callar las agresiones y denunciarlas antes de que terminen en este tipo de crímenes De parte de la Fiscalía no existe una información clara sobre los casos de femicidio que han sido sancionados.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66, habla sobre los derechos que tienen las personas a la integridad personal, donde se indica que toda persona tiene derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. También se indica que el Estado tiene que combatir toda forma de violencia.

Si se indica que en 9 meses del presente año existen 85 asesinatos de mujeres a lo que llamamos jurídicamente como femicidio, entonces el Estado no está cumpliendo con este postulado constitucional, todavía sigue existiendo la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial, por parte de la actual pareja o de exparejas.

Se ha podido determinar por estudios de instituciones de Educación Superior, así como por parte de organismos del Estado y Organizaciones No Gubernamentales, que el femicidio es producto de factores sociales, culturales y económicos, estos se dan en todo el país.

Este tipo de delitos se produce porque no se ha educado a la población sobre el respeto que debe darse entre los miembros de la familia, así como cambiar la cultura de los ciudadanos, esto debe hacerse por parte del Estado y sus Organismos respectivos.

Las noticias nos indican que este tipo de delitos se producen en su entorno, donde están involucrados generalmente los convivientes actuales o los ex convivientes, la muerte de una mujer constituye una violación a los derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador en vigencia. De acuerdo a la normatividad legal de tipo organización en las instituciones públicas, existe la Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, también existe la Unidad Especializada en Personas y Garantías.

Cuando se produce la muerte de una persona de sexo femenino la Unidad Especializada en Personas y Garantías, es la responsable de realizar la investigación, pero cuando solo existe la tentativa no se indica claramente quien debe realizar el proceso investigativo y buscar la sanción por este delito.

Se puede decir que la tipificación no es la solución para controlar la violencia de género, muchas veces no se considera los elementos agravantes por el hecho de tener un vínculo afectivo entre victimada y victimario. Con la vigencia del Código Orgánico Integral Penal, es bastante difícil la aplicación en la realidad de esta nueva figura penal.

Ante este criterio, se manifiesta:

Según (Carcedo , 2010) estable que el estudio sobre la respuesta judicial es exploratorio, identifica sin duda importantes debilidades en los procesos. Desde la misma norma penal, pasando por el proceso de investigación, las etapas de juicio y llegando a la sentencia, la sanción y el cumplimiento de penas, la ruta está plagada de vías de escape que animan la impunidad del femicidio y los femicidas.

La tipificación del delito de femicidio en la legislación ecuatoriana, aun no demuestra que haya disminuido este tipo de delitos, se tenía la esperanza de que sea una posible solución a la violencia de género, posiblemente la formación en valores desde la niñez va a contribuir a disminuir este tipo de delitos, sobre todo incentivando el respeto entre los miembros de la familia y con la comunidad.

Existe una serie de leyes que protegen a las mujeres en la legislación ecuatoriana, pero para algunos penalistas la solución para evitar esta violencia está en el campo penal.

Cuando se habla de violencia de género está dirigida del hombre a la mujer, ante lo cual Diana Bustamante Aranfo, manifiesta:

La violencia se relaciona con el uso de la fuerza y ha sido definida de múltiples maneras, por ejemplo, desde la mirada institucional es el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos al desarrollo o privaciones (Chavez, 2014).

La situación de la violencia de género en el Ecuador no ha cambiado incluso con sanciones más severas por parte de las leyes y aplicadas por los operadores de justicia, la violencia continua e incluso ha aumentado, esta posiblemente porque en las familias no existe el respeto, una de las causas del femicidio es la infidelidad.

En nuestro medio existen tres tipos de violencia, las mismas que científicamente fueron explicadas por Johan Galtung, cuando indica:

Según (Chavez, 2014).establece que existen tres tipos de violencia: la directa, la cultural, y la estructural. La primera, siendo ésta, la violencia directa es visible, mientras que la cultural y la estructural son invisibles. (Pàg. 10). Afirma que la violencia estructural está representada por las inequidades en el ámbito de lo político, lo económico y lo social; la violencia cultural se la entiende como aquel discurso que valida la violencia o la supremacía de otros, como ejemplo de este tipo de violencia se encuentra el racismo, el patriarcado, la xenofobia

De acuerdo al criterio de este autor existe violencia de tipo cultural y estructural, donde los actores que generan violencia actúan bajo una estructura social y cultural, esto como justificativo de la violencia que generan, sin considerar las victimas que provocan.

La violencia incide y tiene efectos, entre ellos:

“Efectos sobre la salud física: los derivados de los malos tratos físicos (facturas, heridas, traumatismos) y los derivados de la tensión y el estrés continuado (agotamiento, insomnio, bajada del sistema inmunitario, adicciones).

- Efectos sobre la salud sexual y reproductiva: problemas ginecológicos, pérdida del deseo sexual, embarazos no deseados y, en adolescentes abortos o fobias.
- Efectos sobre la salud mental y emocional: erosión de la autoestima, tristeza, sentimientos de culpa, indefensión aprendida, intentos de suicidio, ansiedad, identidad personal y autoimagen deteriorados, dependencia.
- Efectos sobre la salud social: aislamiento social inhabilitación aprendida, falta de capacidad y habilidades sociales competentes.
- Síndrome de Estocolmo: minimización del peligro, autoengaño, idealización y justificación del maltratador, auto-culpabilización” (Chavez, 2014).

La violencia causada por una persona sobre otra, es reflejo de la violencia recibida, o de la violencia generada en su entorno durante el periodo de desarrollo como persona, por eso se dice que la violencia es de tipo cultural.

## **2.2 SITUACIONES DETECTADAS (HALLAZGO)**

Por medio del estudio se ha detectado lo siguiente:

Existe un aumento de casos de femicidio en el Ecuador durante el año 2017, lo que indica que la norma jurídica de aumento de sanción no está surtiendo efecto para disminuir la muerte de mujeres.

La discriminación de género, el sexismo y la misoginia son problemas que están arraigados en la República del Ecuador, esto origina altos índices de violencia contra las mujeres, violencia que muchas veces no se denuncian, lo cual provoca que estos casos sigan en aumento y terminen con la muerte de la persona de sexo femenino.

Se puede determinar que la violencia es producto del aumento de conflictos de pareja, el agresor es hostil, aunque no lo demuestre en su entorno cercano, el estallido de la crisis violenta es cuando la pareja realiza acciones que le disgusta, aunque muchas veces no lo dice, acumulada su tensión hasta un momento que explota sin medir consecuencias.

Se ha determinado que cuando la violencia de pareja aumenta existe la denuncia de la parte afectada, solicitan ayuda e incluso desean alejarse de su pareja, pero no lo hacen.

Se ha identificado que la Fiscalía General del Estado tiene un esquema de trabajo, que parte de:

- Recuperación de la información por medio de las noticias de delitos de femicidio.
- Recuperación de información de fuentes secundarias, donde se considera el protocolo de la autopsia, el acta del levantamiento del cadáver.

- Validación a partir de la investigación previa, donde se excluyen los procesos que ingresan como femicidio, pero que después cambian a un asesinato común, o lo contrario.
- Seguimiento de las causas, la Fiscalía verifica el estado procesal de las causas por femicidio.

Los estudios realizados por juristas, así como por futuros profesionales del Derecho indican que el femicidio en el Ecuador es una realidad que va en aumento y es un problema latente de nuestra sociedad. De acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal, la acción penal es responsabilidad de la Fiscalía, así no exista denuncia previa, el femicidio está considerado un delito de acción penal pública.

### **2.3. SOLUCIONES PLANTEADAS**

Que el presente estudio se constituya en un documento de soporte para que la Universidad, por medio del Departamento de Vinculación con la Sociedad, haga extensiva esta problemática en las comunidades, y dé las soluciones para evitar este tipo de violencia intrafamiliar.

Se determino que existen muchos casos de violencia de género y femicidio que no son denunciados, por lo cual es necesario que la Fiscalía General del Estado emprenda una campaña utilizando los medios de comunicación, donde se incentive a denunciar este tipo de delitos, incluso con el ofrecimiento de protección por parte del Estado.

Solicitar al Ministerio de Educación que dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje se inculque en los educandos el fomento a los valores, esto no como una asignatura sino como eje transversal, del cual todos los docentes están obligados a tratar en el desarrollo de sus clases.

## **2.4 CONCLUSIONES**

Del estudio desarrollado, se llega a las siguientes conclusiones:

1. Que las principales causas para tipificar el delito de femicidio esta normada en el Código Orgánico Integral Penal, articulo 141, el cual indica: Femicidio.- La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años” siempre que concurriera alguna de las siguientes circunstancias:
  1. Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
  2. Mantener o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo o laborales.
  3. Ser resultado de la reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima.
  4. Ser resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo”.
1. Existe una concepción general en los países latinoamericanos de sancionar teóricamente la impunidad en los casos de femicidio, y que en los actuales momentos se están haciendo las reformas para incluir estos delitos en sus normativas penales.
2. En el Ecuador a más de una reforma penal que se ha realizado para sancionar el femicidio, es necesario una reforma de tipo cultural, que enseñe al hombre y a la mujer que existe igualdad de derechos y obligaciones.

## **2.5. RECOMENDACIONES (PROPUESTA PARA MEJORAR EL CASO)**

1. Que el Ecuador como Estado de Derecho, tiene que crear mecanismos para facilitar la aplicación del Código Orgánico Integral Penal, para así sancionar el femicidio de manera justa, dándole seguridad a la vida de la mujer y su entorno familiar.
2. Por medio de las instituciones de educación dar talleres orientados a la capacitación de la mujer en lo que respecta a sus derechos, difundiendo la aplicación del artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal
3. Que el Estado con los mecanismos de protección y fiscalía hagan un seguimiento a las víctimas y agresores, para evitar nuevas agresiones hacia la mujer.
4. Que el Ministerio de Educación realice una vinculación efectiva con las autoridades de justicia y promuevan el desarrollo conjunto de la Escuela para padres, donde se capacita sobre valores y ética, y sobre todo el respeto a la mujer.
5. Proponer que por los medios de comunicación hagan público a los agresores de mujeres y sobre todo a aquellos que han cometido asesinatos, considerados como femicidio.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Asamblea Nacional. (2014). *Codigo Organico Integral Penal*. Quito.
- Carcedo , A. (2010). *Femicidio en el Ecuador*. Quito.
- Chavez, M. (2014). *Causas y consecuencias de la tipificación del delito de femicidio en la legislación penal ecuatoriana*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- COIP, C. O. (2017). *Incidencia de femicidio*. Quito.
- Congreso Nacional. (1995). *Femicidio*. Quito.
- Duran, S. (1995). *LEY 103 CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y A LA FAMILIA*. Quito.

El Comercio. (25 de Septiembre de 2017). Femicidios criminales. pág. 3.

Fiscalía General del estado. (2014). *Femicidio: Analisis penologico*. Quito.

Organización de Estados Americanos OEA. (2013). Atender y sancionar la violencia a las mujeres. pág. 8.

Quintana, Rosero, Serrano. (2014). *La violencia de genero contra las mujeres en el Ecuador*. Quito.

|

# ANEXOS



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**MODALIDAD PRESENCIAL**  
**CARRERA DE JURISPRUDENCIA**

**SESIONES DE TRABAJO TUTORIAL**

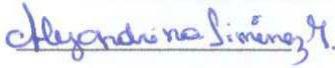
**Nombre de Egresado/estudiante:** Alejandrina Luisa Jiménez Muñoz

**Nombre del Tutor:** Ab. Zoila Arcenia Orellana Padilla Msc.

**Tema de Investigación:** INCIDENCIA DEL FEMICIDIO EN EL AMBITO PENAL, CAUSAS Y CONSECUENCIAS COMO DELITO

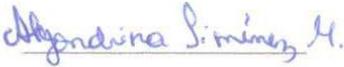
**PRIMERA SESIÓN DE TRABAJO**

Babahoyo, 6 noviembre 2017

<b>RESULTADOS GENERALES ALCANZADOS</b>	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b>	<b>FIRMA DEL TUTOR Y DEL ESTUDIANTE</b>
Análisis del tema.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de la introducción.</li><li>2. Estructuración del Marco Metodológico, definiendo tema, problema y justificación.</li><li>3. Se elaboran los objetivos. General y Específicos</li></ol>	<p> Alejandrina Jiménez Muñoz Estudiante.</p> <p> Ab. Zoila Orellana Padilla Tutora.</p>

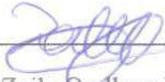
**SEGUNDA SESIÓN DE TRABAJO**

**Babahoyo, 10 noviembre 2017**

<b>RESULTADOS GENERALES ALCANZADOS</b>	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b>	<b>FIRMA DEL TUTOR Y DEL ESTUDIANTE</b>
Marco Teórico	1. Revisión del Marco metodológico, y elaboración de la fundamentación teórica, hipótesis	 Alejandrina Jiménez Muñoz Estudiante.  Ab. Zoila Orellana Padilla Tutora.

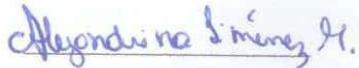
**TERCERA SESIÓN DE TRABAJO**

**Babahoyo, 15 noviembre 2017**

<b>RESULTADOS GENERALES ALCANZADOS</b>	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b>	<b>FIRMA DEL TUTOR Y DEL ESTUDIANTE</b>
Metodología de la investigación	Descripción de métodos y técnicas empleadas en la investigación (Caso de Estudio)	 Alejandrina Jiménez Muñoz Estudiante.  Ab. Zoila Orellana Padilla Tutora.

## CUARTA SESIÓN DE TRABAJO

Babahoyo, 23 noviembre 2017

RESULTADOS GENERALES ALCANZADOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	FIRMA DEL TUTOR Y DEL ESTUDIANTE
Conclusiones y Recomendaciones	En base a la investigación teórica sustentada, se plantean las conclusiones y las recomendaciones del Caso Estudio.	 Alejandrina Jiménez Muñoz Estudiante.  Ab. Zoila Orellana Padilla Tutora.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_

**Ab. Zoila Orellana Padilla. Msc.**

**Docente Tutora**

## FOTOGRAFIAS

### ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO PROBATORIO CON LA MSC. ZOILA ORELLANA PADILLA



### SESIONES DE TRABAJO EN EL MEJORAMIENTO DEL DOCUMENTO PROBATORIO CON LA MSC. ZOILA ORELLANA PADILLA



**SESIONES DE TRABAJO EN EL MEJORAMIENTO DEL DOCUMENTO  
PROBATORIO CON LA MSC. ZOILA ORELLANA PADILLA**



**SESIONES DE TRABAJO EN EL MEJORAMIENTO DEL DOCUMENTO  
PROBATORIO CON LA MSC. ZOILA ORELLANA PADILLA**

